

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 4218/2022.

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA, ENTRE EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°**

70/22.-

**Señor Subsecretario de la Gobernación:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis estrictamente jurídico del proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrantes a fojas 7/9.

Dicho proyecto de Ley tiene por objeto aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración en Educación Financiera formalizado entre el Banco Central de la República Argentina y la provincia de La Pampa, suscripto el día 22 de marzo de 2022

Puntualmente, el Convenio aludido –obrante a fs. 1/6- tiene por fin “...promover el fortalecimiento y la difusión de la educación financiera en la Provincia de La Pampa, para lo cual diseñaran propuestas de capacitaciones y acciones destinadas a docentes, estudiantes, y grupos sociales con necesidades específicas que identifiquen, tales como personas jubiladas, pensionadas, beneficiarias de planes sociales y trabajadoras y trabajadores de la economía popular.” (Cláusula Primera).

Asimismo, el Instrumento prevé la posibilidad de suscribir actas complementarias para acciones y programas determinados. En lo que resta establece la conformación de la Unidad de Gestión, confidencialidad; individualidad y autonomía; vigencia; resolución y competencia, etc.

Es dable señalar que el proyecto de Ley se funda normativamente en los artículos 68 inc. 2) y 81 inc. 1) de la Constitución Provincial y no existen observaciones jurídicas que señalar al mismo.



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 4218/2022.

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA, ENTRE EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°**

70/22 .-

Ahora bien, en relación al mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, cabe apuntar que deja expuesta la necesidad de la remisión y posterior sanción del proyecto de Ley por parte del Cuerpo Legislativo. Sin perjuicio de ello, se aconseja en dicho texto de presentación:

1) En el primer párrafo reemplazar la palabra "suscripción" por "aprobación", adecuándose de esta manera a la finalidad perseguida por el proyecto de Ley.

2) En el párrafo 8° reemplazar "Estiman pertinente la suscripción de un Convenio Marco" por "Se estimó pertinente la suscripción de un Convenio Marco" atento que el Convenio ya se encuentra suscripto.

Por último, en atención a la materia del Convenio, se sugiere dar oportuna intervención y conocimiento al Ministerio de Educación provincial.

En razón de todo lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que consideradas las cuestiones antes señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben observar para la redacción de un texto jurídico (redacción, gramática y ortografía, etc.), el proyecto de Ley se encontraría en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 MAR 2022



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesoría Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa